

2104 / 129 / 4 / 19

RESOLUCIÓN N°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN JUGANDO Y CREANDO AMOR "FUNJUCREA"

El Director de la Regional Tolima del ICBF, En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, la Resolución 3899 de 2010, Resolución 2848 del 29 de octubre de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 279 de 1988 estableció en su artículo 2 literal n como unas de las funciones del ICBF: "(...) n) Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar."

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la Resolución N° 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que ajustó nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado con el número E-2019-102776-7300 de fecha 28 de febrero de 2019, la señora **GIOCONDA CRUZ CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.501.521 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR, solicitó el **OTORGAMIENTO** de la Personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar de dicha fundación.

Que mediante acta del 08 de enero de 2019, fue constituida la FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR, aprobados los estatutos y fueron elegidos los miembros de la Junta Directiva.

Que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos de esta fundación, el presidente de la junta directiva ejercerá la representación legal.

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que en el artículo N°6 establece:

" LA FUNDACIÓN JUGANDO Y CREANDO AMOR tendrá como objeto realizar actividades donde se incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias.

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA ”

- prestar un servicio a la comunidad atendiendo niños y niñas que requieran guardería, asesoría de tareas, manejo del tiempo libre, servicio de psicología y apoyo en problemas de aprendizaje, teniendo énfasis en los niños que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social. Al igual que trabajar por el bienestar físico, espiritual, emocional, social y hacer acompañamiento integral al adulto mayor también en situación de vulnerabilidad.
En la Fundación Jugando y Creando amor, ellos encuentran la oportunidad de crecer como personas autónomas, construir su proyecto de vida y así, soñar con un mejor mañana y calidad de vida.
- Realizar talleres de tareas y refuerzo escolar en las diferentes áreas académicas, apoyando en el proceso formativo de las instituciones educativas o colegios a los cuales asisten la población infantil de nuestra comunidad.
- Generar un espacio que les permita realizar actividades lúdicas para el aprovechamiento del tiempo libre como: música, manualidades, jornadas deportivas y recreativas, buscando con esto dar herramientas para que los niños y niñas de la comunidad tengan un buen manejo del tiempo libre y así evitar que estén en las calles o solos en casa expuestos a peligros.
- Rescatar los valores como el respeto, responsabilidad, honestidad, equidad, creatividad en nuestros niños y niñas, formando de esta manera personas integrales y útiles a nuestra sociedad.
- Realizar talleres de orientación a los padres de familia con profesionales, orientándolos sobre la educación de sus hijos en casa, creando pautas para una mejor formación y capacitación a la familia alrededor del desarrollo infantil.
- Atender a los niños y niñas ofreciendo una sana alimentación que aporte diariamente el porcentaje recomendado de nutrientes según la edad para la jornada completa y la jornada media para su buen desarrollo físico y mental.
- Prestar atención a los niños a partir de 1 año dándoles un buen cuidado, estimulación temprana e inculcando valores para formar seres integrales.
- Coordinar programas de prevención y promoción en el área de la Salud, llevando a cabo cursos, charlas y diferentes jornadas para el bienestar físico y emocional de los niños, niñas y el adulto mayor.
- Realizar jornadas de orientación sobre el cuidado y conservación del medio ambiente fomentando el reciclaje y el aprovechamiento del mismo en actividades manuales.
- Brindar la posibilidad de que los niños que se encuentran más lejos de la fundación tengan el servicio de transporte para facilitar así su desplazamiento a nuestras instalaciones.
- Realizar programas de recreación y esparcimiento para el adulto mayor con jornadas deportivas, manualidades, apoyo psicológico para que tengan una sana convivencia con la comunidad y disfruten su tiempo libre.”

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Realizar actividades y programas que fomenten y apoyen el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la Fundación.
- b) Realizar diferentes eventos que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación para el desarrollo y sostenimiento de la Fundación, logrando con esto dar cumplimiento a las actividades y proyectos diseñados.
- d) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN Jugando y Creando amor.
- e) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- f) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

2104/129/4/19

RESOLUCIÓN N°

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA ”

- g) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con diferentes organizaciones, entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Que en la asamblea de constitución, los asociados designaron como revisor fiscal, al señor **DARWIN GIANCARLO PEÑA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.395.808 de Ibagué.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, la cual establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que, en consideración a los expuestos, esta Dirección Regional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA ”**, con domicilio principal en la Calle 33 No 4B-20 Barrio Nacional del municipio de Ibagué departamento del Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA”**, aprobados mediante acta 01 de constitución de la Asamblea General, celebrada el 08 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir a la señora **GIOCONDA CRUZ CASTRILLON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.501.521 de Bogotá, como presidente de la junta directiva y Representante Legal de la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA ”** y aceptar las personas elegidas para conformar la junta directiva así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	GIOCONDA CRUZ CASTRILLON	52.501.521
TESORERO	JOSE EDUIN CELIS SANCHEZ	93.387.723
SECRETARIA	MAYELY CASTRILLON PRADO	65.765.007

ARTICULO CUARTO: Aceptar la designación como revisor fiscal de la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA”** del señor **DARWIN GIANCARLO PEÑA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 14.395.808 de Ibagué.

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, la entidad denominada **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA”**, podrá desarrollar los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el cumplimiento de los requisitos conforme lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la Ley 1098 de 2006, advirtiendo que la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA”**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

RESOLUCIÓN N° 210411291419

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACIÓN JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA ”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Tolima, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la **FUNDACION JUGANDO Y CREANDO AMOR “FUNJUCREA**.

ARTICULO OCTAVO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir que la presente resolución no otorga licencia de funcionamiento ni autoriza el desarrollo de actividades distintas a las contempladas en los estatutos.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué - Tolima, a los

29 ABR 2019

OSCAR RIOS SALAZAR

Director de la Regional Tolima del ICBF

Proyectó: Harold Reyes Diaz – Profesional Universitario Grupo Jurídico Regional Tolima

Revisó: Guillermo Díaz Pulido – Coordinador Grupo Jurídico Regional Tolima

Control de Legalidad: Paula Andrea Loaiza Bonilla – Abogada Especialista Grupo Jurídico Regional Tolima